



PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

(PNPC)

CONVOCATORIA 2015-2018

Corte 2018

Programas de Especialidades Médicas

Programas de Nuevo Ingreso, Reingreso y Cambio de Nivel

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo PND 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III México con Educación de Calidad, donde se propone hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.
2. Que para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y de mayor bienestar de la población, se requieren mayores capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.
3. Que el Objetivo 3.5 señala el hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
4. Que la Estrategia 3.5.2 propone contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel mediante el fomento de la calidad de la formación impartida por los programas de posgrado, mediante su acreditación en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), incluyendo nuevas modalidades de posgrado que incidan en la transformación positiva de la sociedad y el conocimiento.
5. Para la instrumentación de las políticas generales en materia de ciencia, tecnología e innovación vinculadas al fortalecimiento de posgrados de calidad, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fecha 1 de febrero de 2013, han celebrado un

convenio de colaboración para la implementación y desarrollo del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), con el propósito de reconocer los programas de posgrado en las diferentes áreas del conocimiento, que por la pertinencia de sus resultados y operación cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, la infraestructura necesaria y alta productividad e impacto científico, humanístico o tecnológico.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Ley de Ciencia y Tecnología y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad.

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros e Institutos de Investigación, a presentar solicitudes de programas de especialidades médicas de nuevo ingreso, reingreso o cambio de nivel, en cualquiera de sus niveles de calidad, que cuenten con el aval (opinión favorable) de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud de la Secretaría de Salud y con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), con objeto de obtener su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Los programas que apliquen a la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Reconocer la calidad académica de los programas de las especialidades médicas, considerando las sedes académicas, hospitalarias, productividad, y coadyuvar en la formación de calidad de los residentes de las especialidades médicas del PNPC, con un enfoque flexible e interdisciplinario.

Las instituciones de educación superior a que se refiere esta convocatoria son aquellas que desarrollan las funciones de docencia, investigación y extensión y difusión de la cultura, que cuentan con la infraestructura para el desarrollo de programas de posgrado y proyectos de investigación para la generación y aplicación innovadora del conocimiento, y al mismo tiempo que realizan una colaboración estrecha con organizaciones de los distintos sectores de la sociedad con el objetivo de formar investigadores y profesionales de alta calidad, así como de acrecentar y transferir el acervo de conocimientos científicos y tecnológicos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Impulsar la calidad, eficiencia y eficacia de los programas de especialidad médica, así como la pertinencia de los resultados.
- b) Promover el fortalecimiento y permanencia de los programas de especialidad médica mediante el seguimiento académico de los mismos.
- c) Promover el reconocimiento de las especialidades médicas para acceder a los diferentes apoyos del CONACYT.
- d) Impulsar la internacionalización de las especialidades médicas y la cooperación interinstitucional.
- e) Difundir las buenas prácticas institucionales.

3. DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

Los posgrados de especialidad médica corresponden a la orientación profesional dentro del PNPC. Tienen como finalidad proporcionar al residente una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento especializado de la medicina y ciencias de la salud con una alta capacidad para el ejercicio profesional. Los rasgos que caracterizan esta orientación son:

- Que profundizan y amplían los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en un área específica de la medicina y las ciencias de la salud.
- Que instruyen en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad.
- Que realizan actividades complementarias relacionadas con la especialidad médica tales como conferencias y seminarios.

Además, el programa de especialidad médica cuenta con líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial y realiza prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Las instituciones podrán postular programas en el PNPC, en los siguientes niveles:

- a) **Reciente creación**
Programas que satisfacen los criterios y estándares básicos del marco de referencia del PNPC.
- b) **En Desarrollo**
Además de lo anterior, programas con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora y en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo.
- c) **Consolidado**
Además de lo anterior, programas que tienen reconocimiento nacional por la pertinencia e impacto en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la

productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad y con al menos 3 generaciones de estudiantes egresados.

d) Competencia internacional

Además de lo anterior, programas que tienen colaboraciones en el ámbito internacional a través de convenios que incluyen la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y con al menos 5 generaciones de estudiantes egresados.

5. DE LOS/LAS RESIDENTES

Para ser considerado/a estudiante residente, es requisito indispensable haber sido seleccionado/a en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM); además de cumplir con los requerimientos de admisión de la institución responsable del programa.

Los/las estudiantes extranjeros/as acreditarán su legal estancia en el país y deberán comprobar su acreditación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) para el caso de especialidades de entrada directa. Para aspirantes extranjeros/as a especialidades de entrada indirecta, no aplicará el requisito de aprobación del ENARM, sólo deberán acreditar su formación en sus estudios de especialidad previa.

6. PRESENTACIÓN DE LA DE LA SOLICITUD DE ESPECIALIDAD MÉDICA

- 6.1 Para solicitar el acceso de programas en la Plataforma Tecnológica del PNPC, se deberá llenar el *Formato 1* y presentar la documentación ahí indicada y enviarlo al correo electrónico de posgrado@conacyt.mx, la Dirección de Posgrado validará la información para otorgar los permisos de captura.

Para descargar el *Formato 1* ingrese a la página WEB de CONACYT en el apartado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en Convocatorias, avisos y resultados en la sección de Documentos.

La función del *Formato 1* es exclusivamente para dar acceso a la plataforma tecnológica del PNPC.

- 6.2 El módulo para la captura de las solicitudes se encuentra disponible en la página electrónica del CONACYT:

<https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/pnpc>

- 6.3 Para la captura de la solicitud en la plataforma tecnológica del PNPC podrán apoyarse en los videos tutoriales disponibles en la página electrónica del CONACYT en el apartado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en Convocatorias, avisos y resultados.

- 6.4 Las especialidades médicas que soliciten su ingreso o cambio de nivel en el PNPC, en cualquiera de sus niveles atenderán las disposiciones del Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Especialidades Médicas y de los anexos de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT.
- 6.5 Cada sede hospitalaria participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo A para esta modalidad.
- 6.6 Las especialidades médicas presenciales podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona, para la formación integral de los/las estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el plan de estudios y se demuestre el rigor académico de la evaluación del aprendizaje; además de que por su uso no se conviertan en una modalidad no escolarizada. La modalidad mixta se podrá utilizar en:
- Cursos con valor curricular
 - Impartición de seminarios y conferencias.
- 6.7 Sólo se considerarán las instituciones, sedes, dependencias que sean acreditadas en el proceso de evaluación.
- 6.8 Las instituciones participantes deberán mantener actualizada su información en el RENIECYT al momento de presentar la solicitud y en su caso, durante la vigencia del registro del programa en el PNPC.
- 6.9 Los programas vigentes en el PNPC que decidan incorporar nuevas instituciones, sedes, dependencias, opciones terminales o modificaciones substanciales al plan de estudios (más del 30%) o cambio de nomenclatura, deberán ser comunicados oficialmente al CONACYT y se someterán a evaluación de un Comité de Pares que determinará la pertinencia de la modificación.
- 6.10 Los documentos de los medios de verificación se enviarán a través de la plataforma tecnológica del PNPC en el “apartado de Medios de Verificación”, para cada rubro podrá enviar archivos en formato PDF de hasta 5MB (en el caso de un archivo mayor deberá seccionarlo), además se entregarán en USB y serán organizados en carpetas de acuerdo al “apartado de Medios de Verificación” de la plataforma PNPC. Los medios de verificación que no se ubiquen en el apartado que corresponda, no serán considerados en la evaluación.
- 6.11 Los medios de verificación serán de uso exclusivo para el proceso de evaluación. Una vez publicados los resultados finales, la información contenida en estos medios será eliminada de la plataforma del PNPC.
- 6.12 Es requisito indispensable que el programa tenga una página electrónica en el sitio de la institución, en la que describa la información establecida en el Anexo A, apartado página WEB del programa.
- 6.13 La información base para la evaluación de los programas será la contenida en la Plataforma Tecnológica del PNPC y los Medios de Verificación entregados al corte de la Convocatoria.

- 6.14 El/La coordinador/a del programa de posgrado deberá describir el área, campo y disciplina principal en la plataforma tecnológica del PNPC que mejor describa la operación del programa.
- 6.15 Se aceptarán únicamente solicitudes completas que contengan los siguientes elementos:
- Carta de Postulación y Carta de Compromiso Institucional, firmadas por el/la representante institucional, en original.
 - Pre-registro en la Plataforma Tecnológica.
 - Medios de verificación.
 - Página Web del Programa de acuerdo al Anexo A.
- 6.16 Para tal efecto, la Dirección de Posgrado realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria para su registro.
- 6.17 La recepción de solicitudes será únicamente para los programas que hayan realizado el pre-registro de la Plataforma Tecnológica del PNPC en tiempo y forma.
- 6.18 El registro de solicitudes y la entrega de los medios de verificación para los programas de nuevo ingreso, reingreso y cambio de nivel, se realizará en las oficinas del CONACYT en la Ciudad de México, con previa cita.

7 CALENDARIO

- 7.1 Calendario para solicitudes de especialidades médicas: nuevo ingreso, reingreso y cambio de nivel al PNPC.

Solicitudes de nuevo ingreso, reingreso y cambio de nivel al Programa Nacional de Posgrados de Calidad 2018	
Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria y apertura de la plataforma	7 de mayo de 2018
Pre-registro de solicitudes en la plataforma	Del 30 de julio al 3 de agosto de 2018 hasta a las 18:00 (hora del centro)
Registro de solicitudes y recepción de información (medios de verificación) en las instalaciones del CONACYT previa cita.	8 al 10 de agosto 2018
Publicación del calendario de entrevistas.	Septiembre de 2018

Evaluación Plenaria.	Del 4 al 12 de octubre de 2018
Publicación de Resultados	Noviembre de 2018

8 PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 8.1 Las pre-evaluaciones y la evaluación plenaria de los programas estará a cargo de Comités de Pares los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y demás disposiciones descritas en el *Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento del Programas de Especialidades Médicas* y los Anexos que acompañan a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la plataforma electrónica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.
- 8.2 Por principio de equidad, durante el proceso de evaluación plenaria y la entrevista, los/las coordinadores/as académicos/as de los programas, o sus representantes institucionales, no podrán presentar información adicional después de la entrega de medios de verificación.
- 8.3 Se realizará una entrevista del Comité de Pares con el Coordinador Académico del programa. Esta entrevista tiene como finalidad clarificar las dudas de los Comités de Pares surgidas durante el proceso de evaluación.
- 8.4 Los Comités de Pares emitirán su recomendación al Consejo Nacional de Posgrado, que es la máxima instancia para dictaminar y aprobar los resultados del proceso de evaluación del PNPC.
- 8.5 Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página electrónica de la Dirección de Posgrado, en el apartado de Convocatoria, avisos y resultados.
- 8.6 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, los miembros de la institución postulante que le corresponda ser evaluada.
- 8.7 Los programas no aprobados y aprobados que no obtuvieron el nivel solicitado podrán presentar una nueva solicitud en cualquier momento, una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares aportando, además, los medios de verificación pertinentes.
- 8.8 Las decisiones del Consejo Nacional de Posgrado (CNP) serán definitivas e inapelables.

9 REGISTRO DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO

- 9.1 El registro de los programas evaluados y aprobados con motivo de la presente convocatoria, tendrá una vigencia máxima de cinco años, o menor en los términos que determine el Consejo Nacional de Posgrado a sugerencia de los Comités de Pares.
- 9.2 Todos los programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrados del PNPC, estarán sujetos a evaluaciones intermedias (seguimiento) durante su periodo de vigencia, lo cual será notificado previamente y por escrito a las instituciones mediante una circular. Asimismo, para el seguimiento de los programas, se tomarán en cuenta las sugerencias de los Comités de Pares señalados en los dictámenes aprobados por el Consejo Nacional de Posgrado.
- 9.3 Los/Las coordinadores/as académicos/as de los programas estarán obligados a registrar en línea dentro de la aplicación electrónica del PNPC, la información actualizada del programa de posgrado, al menos cada semestre, como parte del seguimiento académico del programa.

10 TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1 Con objeto de atender las disposiciones del Gobierno Federal en materia transparencia y de acceso a la información pública, las instituciones participantes deberán contar con una página electrónica de cada uno de sus programas inscritos en el PNPC considerando lo que establece el anexo A.
- 10.2 La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad.
- 10.3 De conformidad con lo señalado en el numeral 6.11 de la presente Convocatoria, los documentos que sirvan de apoyo para la evaluación de los

programas será eliminada de la Plataforma por lo que el CONACYT no resguardará esta información por más de un año.¹”

11 EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del **CONACYT** se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el **CONACYT**, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

12 CONSIDERACIONES GENERALES

- 12.1 No se tomarán en cuenta las propuestas de aquellas instituciones y/o centros que presenten adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT derivados de apoyos otorgados en el marco de los Programas del CONACYT o de cualquiera de los Fondos administrados por éste.
- 12.2 La institución se compromete a presentar información verídica del programa de posgrado y a la actualización completa, permanente y sistemática de la misma por parte del coordinador del programa para su ingreso y/o seguimiento en el PNPC.
- 12.3 Es compromiso de la institución y de los coordinadores de programa, observar el Código de Buenas Practicas del PNPC.
- 12.4 En caso de proporcionar información no verídica o de hacer uso indebido de la acreditación (ej. Postulación de becarios/as en instituciones, sedes o dependencias no aprobadas en el PNPC) se revocará la acreditación del Programa Nacional de Posgrado de Calidad.
- 12.5 Para garantizar la asistencia técnica en el uso de la plataforma tecnológica, se recomienda requerirla oportunamente antes de la fecha de cierre, así como enviar la solicitud con la debida anticipación

¹ La aceptación de los presentes términos y bases implican que el usuario los leyó y los comprendió. Si el usuario no estuviera de acuerdo con estas disposiciones, deberá abstenerse de utilizar y acceder al Sitio Web y sus contenidos.

13 ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación o asunto no previsto en ésta, será resuelta por el Consejo Nacional de Posgrado, en términos de su normatividad vigente.

14 MAYOR INFORMACIÓN

- 13.1 En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica para la captura de la solicitud del PNPC, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico: cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos 53 22 77 08; del resto de la República marcar 01 800 800 8649; el horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 horas horario de la Ciudad de México.
- 13.2 Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado a los teléfonos 55 5322 7700 extensiones 1605, y 1601 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. o recurrir a la dirección de correo electrónico: posgrado@conacyt.mx.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Dirección de Posgrado

Emitida en la Ciudad de México, el 7 de mayo de 2018.